



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Andrea MURINO
Jefa Cpt. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.I.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

518/1994

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- CREAR, en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, el programa denominado Rescate del Patrimonio Arquitectónico Cultural de la Ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Son sus objetivos:

- a) transmitir a todos los habitantes y turistas conocimientos generales sobre los inicios e historia de este lugar;
- b) forjar la identidad local a través de referencias sobre lo que era la Ushuaia pionera;
- c) concientizar a la sociedad sobre el valor del patrimonio arquitectónico fueguino;
- d) conservar y difundir conocimientos del lugar que contribuyan a preservar una conciencia colectiva de la importancia de la antigua Ushuaia;
- e) enriquecer la cultura popular y buscar una mayor interacción entre la sociedad y el patrimonio local;
- f) conmemorar y homenajear a los antiguos pobladores de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Para la concreción de los objetivos del Programa se deberá colocar en el frente de cada edificio nuevo, un retrato de la construcción original que décadas atrás había ocupado ese espacio, acompañado de una breve reseña histórica de la familia pionera que lo habitaba.

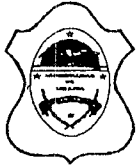
ARTÍCULO 4º.- Se podrán firmar convenios de colaboración y ayuda mutua con los actuales propietarios de los edificios y/o construcciones para lograr concretar los objetivos del programa.

ARTÍCULO 5º.- El Municipio a través del órgano de aplicación efectuará un relevamiento de las construcciones posibles para la aplicación del presente.

Se recomienda iniciar la implementación del programa en los siguientes sitios:

- Ushuaia Shopping (calle 9 de Julio y San Martín);
- Casino Club (calle Maipú 1255);
- Concesionario Renault (calle Maipú 857);
- Casa Pena (Maipú 263);
- Casa Torres (Maipú 1147).

ARTÍCULO 6º.- Será órgano de aplicación de la presente la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad, a través de su programa de Patrimonio Histórico y Cultural,



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea ELIZURINO
Jefa Dpto. Dyn. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN

Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

518/1994

quien elaborará las partidas de gastos correspondientes para su funcionamiento, las cuales serán previstas en la ejecución del próximo presupuesto municipal.

ARTÍCULO 7º.- EXPRESAR nuestro agradecimiento a la estudiante del C.E.N.T. N°11, señorita Carolina Alejandra Gómez Zamacola, quien nos presentó las bases para la elaboración de este proyecto.

ARTÍCULO 8º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4419

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/09/2013.-

ogf

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Darrián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Ordenanza Número: 4419
3/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés MURINO
Jefa Cpto. Docum. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 16 OCT 2013

VISTO el expediente N° CD-8332-2013 del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza
Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión
ordinaria del día 18/09/2013, por medio de la cual se crea en el ámbito de la
Municipalidad de Ushuaia, el programa denominado Rescate del Patrimonio
Arquitectónico Cultural de la ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta
Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 302/2013, recomendando
su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio
Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto
administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3)
de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4419 ,
sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión
ordinaria del día 18/09/2013, por medio de la cual se crea en el ámbito de la
Municipalidad de Ushuaia, el programa denominado Rescate del Patrimonio
Arquitectónico Cultural de la ciudad. Ello, en virtud de lo expuesto en el
exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de
Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1733 /2013.-

am.

BA
5

Mónica SANDALI NOÉ
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia